

Rawson, 04 de Septiembre de 2.017.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 37427/17 – CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA** caratulado **“R/Antecedentes Contratación Directa Pileta Olímpica en la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Expte. N° 0923/17)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 70 (fol. del T. C. P.), en tal sentido, entiendo que en las actuaciones de marras, solamente, se pretende y persigue la adquisición y montaje de una Pileta Olímpica en la ciudad de Comodoro Rivadavia, conforme a las características y calidades que en antecedentes adjuntos se describen (Memoria Descriptiva), para ello se ha acudido al procedimiento de contratación directa con sustento en el artículo 5° inciso “M” del Reglamento de Compras y Contrataciones que posee el Ente involucrado (Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta), aunque, habida cuenta de las razones que se invocan (conveniencia, mérito y oportunidad), estimo, podrían también ser de aplicación los incisos “A” primera parte, “D” y “E” de la citada norma, respectivamente.

Empero, no siendo resorte del suscripto sustituir o modificar, justamente, los criterios de oportunidad, mérito y conveniencia escogidos, considero que la contratación de excepción en curso puede continuar su tramitación.

Por otro lado, de modo previo a formalizar la contratación en ciernes, debiera requerirse del co-contratante lo siguiente: 1) Certificación que acredite no resultar deudor moroso del Banco del Chubut S. A., 2) Certificado que acredite el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Provinciales (DGR Pcial.) y 3) Certificado que acredite no ser deudor moroso del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo Pcial..

Por último, el Ente involucrado deberá oportunamente acompañar copia debidamente firmada y certificada del Acta de Directorio N° 114, detallar en el contrato a suscribir, de modo minucioso las características y calidades de la piscina a adquirir y sus accesorios y agregar a estos actuados el proyecto de Resolución que propicie la contratación en trámite y que se considere pertinentes, incluida la afectación presupuestaria de que dispone vía Subsidio obtenido de parte de la Secretaría de Deporte, Educación Física y Recreación de Nación.

Salvo mejor y elevado criterio del Tribunal por Ud. presidido, es todo cuanto opino al respecto, sin otro particular, saludo a Ud. atte..

DICTAMEN N° 57/17

VAZQUEZ JORGE DANIEL

ASESOR LEGAL DEL T. C. P.